

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD  
Auto 1828  
Santiago de Cali, Agosto veintinueve de dos mil veintidós

PROCESO: UNION MARITA DE HECHO  
DTE: OLGA MARINA ALOMIA MUÑOZ  
DDA: HROS DE GUSTAVO HERNANDEZ PICO  
76001-31-10004-2017-00638-00

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial demandante, se dispone:

1.- Elabórese la certificación sobre el estado actual del presente proceso, pedida por el abogado Carlos Eduardo Martínez García.

2.- Requierase al memorialista para que allegue el arancel judicial pertinente, tras lo cual se expedirá la certificación mencionada.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 143 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 30 de 2022  
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:  
Leidy Amparo Niño Ruano  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d458612a5345172b0bd6cf1db3f4e8b38a3413ccdd344196d06bc17bcec1870f**

Documento generado en 29/08/2022 01:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>